



## AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

## MESA DE CONTRATACIÓN

REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 4 DE MAYO DE 2022

## Asistentes:

**Presidente:** D. Manuel Villar Sola, Concejal de Contratación.

## Vocales:

D. Manuel Córdón Gámiz, Letrado-Jefe de la Asesoría Jurídica.

D<sup>a</sup>. María Teresa Vicente Arcos, en sustitución del Interventor General Municipal.

D. Daniel Nogueroles Martín, Tesorero Municipal.

D. Pablo Rosser Limiñana, Jefe del Departamento de Memoria Histórica y Democrática

*(Asiste al punto 2)*D<sup>a</sup>. Diana Guijarro Martínez, Coordinadora del Departamento Técnico de Prevención de Absentismo Escolar del Servicio de Educación.*(Asiste al punto 3)*D<sup>a</sup>. Macarena Fuentes Guzmán, Jefa del Servicio Cultura.*(Asiste al punto 4)*D<sup>a</sup>. Nuria Trenzano Santamaría, Técnico Superior Deportiva de la Concejalía de Deportes.*(Asiste al punto 6)*D<sup>a</sup>. Rosa M<sup>a</sup> de la Iglesia Prieto, Jefa del Departamento de Comercio y Hostelería.*(Asiste al punto 7)***Secretaria:** D<sup>a</sup>. María Pérez-Hickman Muñoz, Jefa del Servicio de Contratación.

## Otros asistentes:

D. Gaspar Grande García, Jefe del Departamento de Racionalización y Centralización de la Contratación.

D<sup>a</sup>. Carmen Balaguer Salar, Jefa del Departamento Jurídico-Administrativo de Contratación.D<sup>a</sup>. Vanessa Romero Algaba, Concejala del Grupo Municipal Unides Podem, en calidad de invitada.

Código Seguro de Verificación: 1fd0b19a-2e0b-463f-820c-8d0d20a05a70  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_14321217  
 Fecha de impresión: 11/05/2022 14:59:56  
 Página 2 de 8

**FIRMAS**  
 1.- MARIA PEREZ HICKMAN MUÑOZ (Jefa Servicio), 11/05/2022 12:50  
 2.- MANUEL VILLAR SOLA (Concejal), 11/05/2022 14:15

En la Ciudad de Alicante, siendo las diez horas del día 4 de mayo de dos mil veintidós, se reunieron mediante videoconferencia las personas indicadas, constituyendo la Mesa de Contratación.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se entró en el debate de los asuntos a tratar, con el siguiente resultado:

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2022.**

Se dio cuenta del acta reseñada en el epígrafe que antecede, resultando aprobada por unanimidad.

**2.- APERTURA DEL SOBRE "PROPOSICIÓN: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS" DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE EXCAVACIÓN, EXHUMACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE RESTOS HUMANOS VÍCTIMAS DEL FRANQUISMO DE SIETE (7) FOSAS COMUNES DEL CEMENTERIO DE ALICANTE". (EXPTE. 10/22).**

<b>Nº de Expediente</b>	10/22		
<b>Título Abreviado</b>	Excavación, exhumación e identificación víctimas del franquismo		
<b>Órg. Contratación</b>	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
<b>Unidad Promotora</b>	SERVICIO DE CULTURA		
<b>Procedimiento</b>	Abierto Simplificado	<b>Modalidad Contrato</b>	Servicios
<b>Tipo Tramitación</b>	Ordinario	<b>Forma Adjudicación</b>	Pluralidad de Criterios
<b>CPV</b>	71.351914-3 Servicios arqueológicos.		
<b>Valor Estimado</b>	111.344,00 €	<b>Tipo Impuesto</b>	I.V.A.
<b>Presupuesto de Licitación</b>	111.344,00 € ( I.V.A. no incluido )	<b>Tipo Impositivo 21%</b>	23.382,24 €
<b>Total (impuestos incluidos)</b>	134.726,24 € ( I.V.A. incluido )		
<b>Lotes</b>	NO	<b>Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.</b>	Hasta 10 de octubre de 2022

La ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor, según informe de fecha 3 de mayo de 2022, elaborado al efecto por el Jefe del Departamento de Cultura, D. Pablo Rosser Limiñana, es la siguiente:

Proposición nº	<b>LICITADOR</b>	<b>Ponderación atribuida</b>
Única	<b>PROYECTOS DE INGENIERÍA MAURANDI, S.L.</b>	<b>25</b>

Por el Presidente y la Secretaria de la Mesa de Contratación se procede a la firma del "documento de solicitud de apertura del sobre electrónico" a continuación, a la apertura del sobre electrónico y lectura de la proposición contenida en el mismo y por los miembros de la Mesa a la calificación de la documentación presentada, todo ello con el siguiente resultado:

Proposición nº	<b>Licitador</b>	Criterio 1	Criterio 2 Precio ofertado (IVA incluido)	<b>Defectos</b>
Única	<b>PROYECTOS DE INGENIERÍA MAURANDI, S.L.</b>	A valorar por el órgano gestor	<b>132.907,61 €</b>	Falta firmar electrónicamente los criterios cualitativos.

**Criterio 1:** Criterios cualitativos. Medidas propuestas de valor añadido para la realización del servicio.

**Criterio 2:** Precio ofertado (IVA incluido).

De conformidad con lo establecido en los artículos 141, 159 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y previa aceptación del informe de referencia, la Mesa acuerda:

**Primero.-** Requerir a la mercantil **PROYECTOS DE INGENIERÍA MAURANDI, S.L.**, para que en un plazo máximo de 3 días hábiles siguientes desde el envío de la comunicación de este acuerdo, subsane el defecto observado en la documentación aportada.



Código Seguro de Verificación: 1fd0b19a-2e0b-463f-820c-8d0d20a05a70  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_14321217  
 Fecha de impresión: 11/05/2022 14:59:56  
 Página 3 de 8

**FIRMAS**  
 1.- MARIA PEREZ HICKMAN MUÑOZ (Jefa Servicio), 11/05/2022 12:50  
 2.- MANUEL VILLAR SOLA (Concejal), 11/05/2022 14:15

La documentación deberá presentarla a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

**Segundo.-** Encomendar a los servicios técnicos del órgano gestor, que al haber varios criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas, procedan a emitir un informe de valoración de los mismos.

**Tercero.-** Posponer la clasificación de la única proposición presentada y admitida, hasta que se aporte la documentación requerida y se emita el informe técnico indicado en el apartado anterior.

**3.- APERTURA DEL SOBRE "PROPOSICIÓN: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS" DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA CONTRATAR POR LOTES EL "SERVICIO DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR EN LA CIUDAD DE ALICANTE". (EXPTE. 11/22).**

<b>Nº de Expediente</b>	11/22		
<b>Título Abreviado</b>	Prevención, detección e Intervención Absentismo Escolar		
<b>Órg. Contratación</b>	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
<b>Unidad Promotora</b>	SERVICIO DE EDUCACIÓN		
<b>Procedimiento</b>	Abierto	<b>Modalidad Contrato</b>	Servicios
<b>Tipo Tramitación</b>	Ordinario	<b>Forma Adjudicación</b>	Pluralidad de Criterios
<b>CPV</b>	80.000000-4 Servicios de enseñanza y formación ( incluido anexo IV de la LCSP).		
<b>Valor Estimado</b>	613.820,56 €	<b>Tipo Impuesto</b>	IVA
<b>Presupuesto de Licitación</b>	Lote 1.- 442.318,92 € Lote 2.- 19.239,00 € <b>Total los 2 lotes: 461.557,92 € ( IVA no incluido )</b>	<b>Tipo Impositivo 10%</b>	Lote 1.- 44.231,90 € Lote 2.- 1.923,90 € <b>Total los 2 lotes: 46.155,80 €</b>
<b>Total (impuestos incluidos)</b>	Lote 1.- 486.550,82 € Lote 2.- 21.162,90 € <b>Total los 2 lotes: 507.713,72 € ( I.V.A. incluido )</b>		
<b>Lotes</b>	SI, 2 Lotes	<b>Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.</b>	3 Años + 1 Prórroga de 1 año

Se constata por la Mesa que las mercantiles requeridas para subsanar los defectos observados en la documentación aportada, los han subsanado en el plazo concedido al efecto.

Por la Secretaria de la Mesa se da cuenta de que la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor, según informe de fecha 3 de mayo de 2022, elaborado al efecto por la Coordinadora del Departamento Técnico de Prevención de Absentismo Escolar del Servicio de Educación, D<sup>a</sup>. Irene Diana Guijarro Martínez, es la siguiente:

**Lote 1: Servicio de prevención, detección e intervención en absentismo escolar.**

Proposición nº	<b>LICITADOR</b>	<b>Ponderación atribuida</b>
1	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.	<b>36,2</b>
2	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	<b>18</b>
3	FILIAS DESARROLLO COMUNITARIO, S.L.	<b>19</b>

**Lote 2: Prevención del absentismo escolar "La Escuela de la Reina".**

Proposición nº	<b>LICITADOR</b>	<b>Ponderación atribuida</b>
Única	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.	<b>5</b>

A continuación, por el Presidente y la Secretaria de la Mesa de Contratación se procede a la firma del "documento de solicitud de apertura del sobre electrónico" y por la Secretaria de la Mesa, a la apertura de los sobres electrónicos "PROPOSICIÓN: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS" y lectura de las proposiciones contenidas en los mismos y por los miembros de la Mesa a la calificación de la documentación presentada, todo ello con el siguiente resultado:



Código Seguro de Verificación: 1fd0b19a-2e0b-463f-820c-8d0d20a05a70  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_14321217  
 Fecha de impresión: 11/05/2022 14:59:56  
 Página 4 de 8

**FIRMAS**  
 1.- MARIA PEREZ HICKMAN MUÑOZ (Jefa Servicio), 11/05/2022 12:50  
 2.- MANUEL VILLAR SOLA (Concejala), 11/05/2022 14:15

Nº Proposición	Licitador	Lote	Criterios automáticos		Defectos
			Criterio 1 Precio ofertado (IVA incluido)	Resto de criterios	
1	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.	1	146.110,80 €/curso	A valorar por el órgano gestor	Ninguno.
		2	6.913,92 €/curso		
2	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	1	471.377,07 €		Ninguno.
3	FILIAS DESARROLLO COMUNITARIO, S.L.	1	445.582,72 €	Ninguno.	

- **LOTE 1:**
- Criterio 1: Precio ofertado, IVA incluido.
  - Criterio 2: Las características sociales del contrato.
  - La formación en igualdad entre hombres y mujeres y prevención de la violencia de género.
  - Jornada del personal de ejecución directa adscrito al contrato.
- **LOTE 2:**
- Criterio 1: Precio ofertado, IVA incluido.
  - Criterio 2: Las características sociales del contrato.
  - Criterio 3: Cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato.
  - Cualificación en valenciano.
  - Experiencia del personal de ejecución directa adscrito al contrato.

Se constata que no hay ninguna proposición con valores anormales o desproporcionados.

De conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y previa aceptación del informe de referencia, la Mesa acuerda:

**Único.-** Encomendar a los servicios técnicos del órgano gestor, que al haber varios criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas, procedan a emitir un informe de valoración de los mismos.

#### PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA

#### **4.- VALORACIÓN DE LA BAJA DESPROPORCIONADA, CLASIFICACIÓN Y, EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS REDES SOCIALES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA". (EXPTE. 04/22).**

<b>Nº de Expediente</b>	04/22		
<b>Título Abreviado</b>	Gestión, mantenimiento y actualización Redes Sociales		
<b>Órg. Contratación</b>	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
<b>Unidad Promotora</b>	SERVICIO DE CULTURA		
<b>Procedimiento</b>	Abierto Super-Simplificado Art.. 159.6 LCSP	<b>Modalidad Contrato</b>	Servicios
<b>Tipo Tramitación</b>	Ordinario	<b>Forma Adjudicación</b>	Pluralidad de Criterios
<b>CPV</b>	72.000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo.		
<b>Valor Estimado</b>	53.027,74 €	<b>Tipo Impuesto</b>	I.V.A.
<b>Presupuesto de Licitación</b>	26.513,87 € ( I.V.A. no incluido )	<b>Tipo Impositivo 21%</b>	5.567,91 €
<b>Total (impuestos incluidos)</b>	32.081,78 € ( I.V.A. incluido )		
<b>Lotes</b>	NO	<b>Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.</b>	1 Año+ prórroga 1 año

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día, se somete a deliberación su declaración de urgencia, que es aprobada.



Código Seguro de Verificación: 1fd0b19a-2e0b-463f-820c-8d0d20a05a70  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_14321217  
 Fecha de impresión: 11/05/2022 14:59:56  
 Página 5 de 8

**FIRMAS**  
 1.- MARIA PEREZ HICKMAN MUÑOZ (Jefa Servicio), 11/05/2022 12:50  
 2.- MANUEL VILLAR SOLA (Concejal), 11/05/2022 14:15

Se constata por la Mesa que las mercantiles requeridas para subsanar los defectos observados en la documentación aportada, los han subsanado en el plazo concedido al efecto, excepto D<sup>a</sup>. PAULA CERVERO CAMPOS que no atiende el requerimiento dentro del plazo establecido.

La Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 6 de abril de 2022, acordó requerir a **D. FRANCISCO JAVIER LLULL SARRATE**, para que justificara la baja ofertada.

El citado licitador, presentó dentro del plazo concedido al efecto, la documentación en la que expone las consideraciones que estima oportunas para justificar el carácter anormalmente bajo de su oferta.

A la vista de la citada documentación, el servicio técnico correspondiente emite un informe elaborado por la Jefa del Servicio de Cultura, D<sup>a</sup>. Macarena Fuentes Guzmán, de fecha 29 de abril de 2022, en el que manifiesta que dicho licitador no ha justificado debidamente la baja ofertada.

Así mismo, la Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 13 de abril de 2022, acordó requerir a las siguientes mercantiles para acreditar la experiencia alegada como criterio de adjudicación por cada una de ellas:

- MAKINACCIÓN COOP.V.
- ASTIBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBÓTICA Y DOMÓTICA, S.L.
- OVEJERO SEQUEIRO, S.L.
- PROYECTOS EN CUARTO CRECIENTE, S.L.U.
- QRANEOS, S.L.
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. ANGELES GARCÍA MARCOS
- D. MARCO ANTONIO FINESTRAT PASCUAL.
- ESATUR XXI, S.L.

A la vista de la documentación aportada por las citadas mercantiles, la técnico de referencia emite informe de valoración de los criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas, con fecha 2 de mayo de 2022.

La Mesa, de conformidad con lo establecido en los artículos 149, 159 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, previa aceptación de los informes de referencia, acuerda:

**Primero.-** Proponer al órgano de contratación el rechazo y exclusión de la clasificación de la proposición de **D. FRANCISCO JAVIER LLULL SARRATE**, por considerar que no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, al no haber justificado debidamente la baja ofertada.

**Segundo.-** Valorar y clasificar las proposiciones admitidas con el siguiente resultado:

Orden	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	THE INTERNET MARKETING LEADING, S.L.	85
2	AUTORITAS CONSULTING, S.A.	81,12
3	QRANEOS, S.L.	73,13
4	MAKINACCIÓN COOP.V.	70,95
5	OVEJERO SEQUEIRO, S.L.	67,01
6	PROYECTOS EN CUARTO CRECIENTE, S.L.U.	61,10
7	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . ANGELES GARCÍA MARCOS	59,54
8	ESATUR XXI, S.L.	58,09
9	ASTIBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBÓTICA Y DOMÓTICA, S.L.	45,74
10	D. MARCO ANTONIO FINESTRAT PASCUAL	45,61
11	D <sup>a</sup> . PAULA CERVERO CAMPOS	5,44

**Tercero.-** Considerar que el licitador clasificado en primer lugar, la mercantil **THE INTERNET MARKETING LEADING, S.L.**, está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) y que con dicha inscripción queda acreditada su capacidad y representación para contratar con este Ayuntamiento.

Así mismo, obra en el expediente la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social.

Al ser un procedimiento supersimplificado no se exige que se acredite solvencia ni garantía definitiva, según el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.



Código Seguro de Verificación: 1fd0b19a-2e0b-463f-820c-8d0d20a05a70  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_14321217  
 Fecha de impresión: 11/05/2022 14:59:56  
 Página 6 de 8

FIRMAS  
 1.- MARIA PEREZ HICKMAN MUÑOZ (Jefa Servicio), 11/05/2022 12:50  
 2.- MANUEL VILLAR SOLA (Concejal), 11/05/2022 14:15

**Cuarto.-** Proponer al órgano de contratación que apruebe la adjudicación del contrato a favor de la mercantil **THE INTERNET MARKETING LEADING, S.L.**, con N.I.F. nº B87850038.

**5.- VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA PRESENTADA COMO SOLVENCIA Y, EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL "SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE". (EXPTE. 119/21).**

<b>Nº de Expediente</b>	119/21		
<b>Título Abreviado</b>	Suministro vestuario Atención Urbana		
<b>Órg. Contratación</b>	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
<b>Unidad Promotora</b>	SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS, MANTENIMIENTO, PLAZA DE TOROS		
<b>Procedimiento</b>	Abierto Simplificado	<b>Modalidad Contrato</b>	Suministros
<b>Tipo Tramitación</b>	Ordinario	<b>Forma Adjudicación</b>	Pluralidad de Criterios
<b>CPV</b>	18.100000-0 Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios.		
<b>Valor Estimado</b>	85.030,92 €	<b>Tipo Impuesto</b>	IVA
<b>Presupuesto de Licitación</b>	85.030,92 € (IVA no incluido)	<b>Tipo Impositivo ...%</b>	21%
<b>Total (impuestos incluidos)</b>	102.887,41 € (IVA incluido)		
<b>Lotes</b>	NO	<b>Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.</b>	3 Años

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día, se somete a deliberación su declaración de urgencia, que es aprobada.

La Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 26 de abril de 2022, requirió al licitador clasificado en primer, la mercantil **PUBLIKA GESTIÓN PUBLICITARIA, S.L.U.**, para que presentara documentación complementaria de solvencia técnica o profesional, a la vista del informe técnico emitido por el responsable del contrato con fecha 25 de abril 2022.

A la vista de la documentación presentada por la misma, se emite un nuevo informe técnico por el responsable del contrato, D. Sergio Peinado Giménez, con fecha 3 de mayo de 2022, en el que manifiesta que de los datos que obran en los documentos aportados por la referida mercantil si llega al volumen mínimo exigido como solvencia pero como para justificar la solvencia técnica solo aporta facturas emitidas por ella misma, deja a la consideración del órgano de contratación si dichas facturas son medio acreditativo suficiente de los suministros realizados.

La Mesa considera que las facturas aportadas, sin ninguna validación ni aceptación por el destinatario de los suministros, no acreditan los suministros realizados, además de no ser el medio de acreditación previsto en la cláusula específica 28 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

A la vista de ello, la Mesa, de conformidad con lo establecido en los artículos 150.2, 159 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acuerda:

**Primero.-** Rechazar la proposición de la mercantil **PUBLIKA GESTIÓN PUBLICITARIA, S.L.U.**, por no acreditar debidamente la solvencia técnica exigida.

**Segundo.-** Requerir al segundo clasificado, la mercantil **EL CORTE INGLÉS, S.A.**, una vez constatado por la Mesa que la misma está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) y que con dicha inscripción queda acreditada su capacidad y representación para contratar con este Ayuntamiento, para que dentro del plazo de los 7 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación de este acuerdo, aporte la documentación relacionada a continuación:

- Justificante del depósito de la garantía definitiva por importe de **4.251,55** euros en la Tesorería Municipal.
- Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los documentos requeridos anteriormente deberán presentarse a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

**Tercero.-** Encomendar a los servicios técnicos del órgano gestor la valoración de la solvencia exigida.



Código Seguro de Verificación: 1fd0b19a-2e0b-463f-820c-8d0d20a05a70  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_14321217  
 Fecha de impresión: 11/05/2022 14:59:56  
 Página 7 de 8

**FIRMAS**  
 1.- MARIA PEREZ HICKMAN MUÑOZ (Jefa Servicio), 11/05/2022 12:50  
 2.- MANUEL VILLAR SOLA (Concejal), 11/05/2022 14:15

**Cuarto.-** Posponer la propuesta de adjudicación a favor de la mercantil **EL CORTE INGLÉS, S.A.**, hasta que aporten la documentación requerida y se emita el informe técnico indicado en el apartado anterior.

**6.- VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN, POR ORDEN DECRECIENTE, DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE CURSOS, ACTIVIDADES ACUÁTICAS, ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE." (EXPTE. 12/22).**

<b>Nº de Expediente</b>	12/22		
<b>Título Abreviado</b>	Cursos Actividades Acuáticas, Físicas y Deportivas del Ayuntamiento de Alicante		
<b>Órg. Contratación</b>	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
<b>Unidad Promotora</b>	SERVICIO DE DEPORTES		
<b>Procedimiento</b>	ABIERTO	<b>Modalidad Contrato</b>	Privado de Servicios
<b>Tipo Tramitación</b>	Ordinario	<b>Forma Adjudicación</b>	Pluralidad de Criterios
<b>CPV</b>	92.000000-1 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos (incluido en Anexo IV)		
<b>Valor Estimado</b>	862.673,88 €	<b>Tipo Impuesto</b>	I.V.A.
<b>Presupuesto de Licitación</b>	431.336,94 € (I.V.A. no incluido)	<b>Tipo Impositivo 21%</b>	90.580.75 €
<b>Total (impuestos incluidos)</b>	521.917,70 € (I.V.A. incluido)		
<b>Lotes</b>	NO	<b>Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.</b>	Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 agosto de 2024. 1 prórroga de 2 años

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día, se somete a deliberación su declaración de urgencia, que es aprobada.

Se constata por la Mesa que las mercantiles requeridas para subsanar los defectos observados en la documentación aportada, los han subsanado en el plazo concedido al efecto.

La Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 26 de abril de 2022, procedió a la apertura de los sobres electrónicos subtitulados "proposición: criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas" y encomendó a los servicios técnicos del órgano gestor, que procedieran a la valoración de los referidos criterios.

Consta en el expediente informe técnico, de fecha 4 de mayo de 2022, elaborado por la Técnico Superior Deportiva de la Concejalía de Deportes, D<sup>a</sup>. Nuria Trenzano Santamaría, procediendo a la ponderación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y a la siguiente clasificación de las ofertas admitidas:

Orden	LICITADOR	Puntuación total
1	SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L.	100
2	HDOSO GESTIÓN DEPORTIVA, S.L.	94,12
3	ESATUR XXI, S.L.	86,97
4	ASOCIACIÓN ARTEAULA	81,55
5	EBONE SERVICIOS, EDUCACIÓN, DEPORTE, S.L.	80,7
6	FITNESS PROJET CENTER, S.L.	72,9
7	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.	72,15
8	INSTINTO DEPORTIVO, S.L.	69,96
9	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	60,79

De conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa, previa aceptación de la valoración contenida en el informe técnico mencionado, acuerda proponer al órgano de contratación que apruebe la precedente clasificación de las proposiciones admitidas.



Código Seguro de Verificación: 1fd0b19a-2e0b-463f-820c-8d0d20a05a70  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_14321217  
 Fecha de impresión: 11/05/2022 14:59:56  
 Página 8 de 8

**FIRMAS**  
 1.- MARIA PEREZ HICKMAN MUÑOZ (Jefa Servicio), 11/05/2022 12:50  
 2.- MANUEL VILLAR SOLA (Concejal), 11/05/2022 14:15

Una vez se presente por el licitador clasificado en primer lugar la documentación que le requiera el órgano de contratación, se emitirá informe técnico por el órgano gestor sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos como solvencia.

**7.- VALORACIÓN DE LA SOLVENCIA Y CAPACIDAD DEL LICITADOR CLASIFICADO EN PRIMER LUGAR Y, EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONVOCADO PARA CONTRATAR LOS "SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN, IMPULSO Y MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO DE LA CIUDAD Y DE LOS MERCADOS MUNICIPALES". (EXPT. 03/22).**

<b>Nº de Expediente</b>	03/22		
<b>Título Abreviado</b>	Consultoría Técnica Plan Acción Comercio		
<b>Órg. Contratación</b>	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
<b>Unidad Promotora</b>	DEPARTAMENTO DE COMERCIO Y HOSTELERÍA		
<b>Procedimiento</b>	Abierto Simplificado	<b>Modalidad Contrato</b>	Servicios
<b>Tipo Tramitación</b>	Ordinario	<b>Forma Adjudicación</b>	Pluralidad de Criterios
<b>CPV</b>	79.310000-0 Servicios de estudios de mercado. 79.311000-7 Servicios de estudios.		
<b>Valor Estimado</b>	82.640,40 €	<b>Tipo Impuesto</b>	I.V.A.
<b>Presupuesto de Licitación</b>	82.640,40 € ( I.V.A. no incluido )	<b>Tipo Impositivo 21%</b>	17.354,48 €
<b>Total (impuestos incluidos)</b>	99.994,88 € ( I.V.A. incluido )		
<b>Lotes</b>	NO	<b>Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.</b>	1 Año

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día, se somete a deliberación su declaración de urgencia, que es aprobada.

La Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 13 de abril de 2022, requirió al licitador clasificado en primer lugar, el **CONSEJO DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA**, para que presentara determinada documentación previa a la adjudicación que no obraba en el expediente, incluida la garantía definitiva y la solvencia exigida.

Se constata por la Mesa que la referida entidad, en el plazo concedido al efecto, ha acreditado debidamente su capacidad y representación para contratar con el Ayuntamiento y que consta en el expediente la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social, así como el depósito de la garantía definitiva, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, obra en el expediente informe técnico emitido por la Jefa del Departamento de Comercio y Hostelería, D<sup>a</sup>. Rosa María de la Iglesia Prieto, de fecha 4 de mayo de 2022, de valoración de los medios de solvencia presentados por el licitador, manifestando que ha acreditado debidamente la solvencia exigida.

En consecuencia procede efectuar la propuesta de adjudicación del contrato.

Luego de la consiguiente deliberación y teniendo en cuenta cuanto antecede, la Mesa de Contratación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 y 326 de la Ley de Contratos del Sector Público y en la cláusula genérica 14.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, por unanimidad, acuerda proponer al órgano de contratación que apruebe la adjudicación del contrato a favor del **CONSEJO DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA**, con NIF nº Q96500261.

Finaliza el acto siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual, con el visto bueno del Sr. Presidente, como Secretaria de la Mesa doy fe.

Firmado por el/la Secretario/a y el/la Presidente/a de la Mesa de Contratación.

